



BASES SORTEO "PROMOCIÓN CAMPAÑA COMERCIO LOCAL 2025"

"REGALA ARCOS 2025"

ARCOS DE LA FRONTERA

1.- OBJETO DEL SORTEO

La Delegación de Fomento del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera organiza un sorteo en el que **se repartirán 60 premios de 50 € cada uno** entre los clientes que realicen **compras** en los establecimientos participantes **del 12 de diciembre de 2025 al día 05 de enero de 2026 por importe igual o superior a 25 Euros.**

Este sorteo es una acción de promoción del comercio local durante la campaña de **"FOMENTAR EL COMERCIO LOCAL"**, una propuesta con el fin de dar visibilidad al comercio local y por el esfuerzo que realizan día tras día por mantener abiertos los establecimientos y vivas nuestras calles, además de la importancia que tiene el comercio local en nuestra economía.

2.- PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo, los clientes deberán ser mayores de edad y seguir las siguientes instrucciones:

Realizar una compra (mínimo 25 euros) en algunos de los comercios locales participantes en el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 y el día 5 de enero de 2026.

Por cada compra el cliente podrá llenar un boleto con sus datos personales y número de teléfono, proporcionado en el propio establecimiento de compra.

Depositar el boleto en la urna, sobre o lugar que el comerciante indique dentro del establecimiento.

Guardar los tickets de compra por si resulta premiado.



3.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

En esta campaña podrán participar todos los comercios ubicados en el término municipal de Arcos de la Frontera, que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafes de comercio menor, contar con un establecimiento abierto al público en el municipio y disponer de Licencia Municipal de Actividad o acreditar que está en trámite.

Podrán incluirse en la campaña comercios de calzado, ropa, complementos, papelerías, regalos, juguetes, servicio de estética/peluquería, joyería o similares. No están incluidos los bares, restaurantes, establecimientos de hostelería, alimentación, inmobiliarias o similares.

Para participar deberá ponerse en contacto en el siguiente teléfono:

Telf.: 644002713 o al correo electrónico: regalaarcos2025@gmail.com

4.- ENTREGA DE LOS BOLETOS

Los comerciantes participantes deberán entregar los boletos rellenados en la Delegación de Fomento del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en las ubicaciones y plazos que se indican a continuación. Sólo los boletos que se entreguen dentro de estos plazos podrán participar en el sorteo.

Plazo de entrega: 7 y 8 de enero de 2026, en horario de 9:00 a 14:00 en la Delegación de Fomento ubicada en la primera planta del edificio Emprendedores (situado en la Avenida Duque de Arcos s/n).

5.- FECHAS DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el 09 de enero de 2026.

Los ganadores serán seleccionados al azar mediante notario de entre todos los boletos recibidos en los plazos indicados en el apartado 4 de estas bases.

Se extraerán 60 boletos correspondientes a los sesenta premios y diez boletos más como suplentes. Todos deberán venir ordenados según el orden de extracción.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de un premio.



6.- PREMIOS

Se sortearán un total de 60 premios de 50 euros cada uno.

Los premios se entregarán mediante unos vales que podrán utilizarse únicamente en los comercios participantes en la campaña.

Las tarjetas de los premios que se entregarán a los beneficiarios deberán canjearse entre los días **del 12 al 25 de enero de 2026, ambos inclusive.**

En esa fecha, se entenderá que la persona beneficiaria que no haya gastado la totalidad del importe de la tarjeta renuncia a la parte proporcional del premio que corresponda con el saldo pendiente de gasto.

Las personas ganadoras de cualquiera de los premios descritos en las presentes bases no podrán exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto al indicado como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes bases de conformidad con la legislación aplicable.

7.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Las personas ganadoras de uno de los premios de 50 € recibirán una llamada telefónica para la notificación de este premio una vez realizado el **sorteo** ante Notario que será el día **9 de enero de 2026**. Esta llamada se realizará el mismo día del sorteo una vez realizado. Se realizarán un máximo de tres llamadas en momentos diferentes a cada ganador/a. Si no se atiende se pasará al siguiente suplente.

Para retirar el premio, las personas ganadoras deberán presentar el ticket de compra (físico) utilizado para la participación en el sorteo: u otro documento probatorio de la compra (justificante de pago con tarjeta...). También deberán acreditar ser la persona titular del boleto presentando su NIF.

Se consideran tickets válidos para la participación aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Emitidos por cualquiera de los comercios participantes en la campaña.
- De importe igual o superior a 25 €.



- De compras realizadas entre el 12 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026. En caso de no presentar un ticket válido. El premio quedará desierto.
- No podrá ser beneficiaria de estos premios ninguna persona menor de edad.

El premio se entregará mediante vales de 50 €, cada vale individual se deberá canjear en un comercio al completo, se podrá canjear en cualquier establecimiento adherido a la campaña. Pero no podrá canjearse una fracción del vale, es decir, la parte proporcional no canjeada de un vale no se reembolsará ni se podrá canjear en otro establecimiento.

8.- PAGO A LOS COMERCIOS PARTICIPANTES

Una vez canjeados los vales, y a partir del 26 de enero de 2025, los comercios donde los premiados hayan canjeado sus vales (hayan hecho sus compras) deberán presentar cada vale al adjudicatario de la campaña, junto al tickets de la respectiva compra. El Plazo máximo de presentación de vales canjeados, junto a los respectivos tickets de compra y pago a los comerciantes, será el 31 de enero de 2025, teniendo la empresa adjudicataria un máximo de 10 días de plazo para pagar a las empresas adheridas.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación total de estas bases.

10.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de las personas participantes no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta promoción.

11.- OTRAS CONDICIONES

Todos los premios serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Las presentes bases, así como el listado de los comercios participantes en la acción promocional se publican en la web del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Llegada la fecha del **16 de febrero de 2026 a las 24:00 horas** queda cerrada la campaña a todos los efectos, y no podrá ser atendida reclamación alguna, por ningún motivo.

La empresa adjudicataria se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imagen de los ganadores por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el



AYUNTAMIENTO
Arcos de la Frontera

Área Municipal de Fomento,
Formación y Empleo

tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos. Los nombres de los ganadores podrán ser publicados donde la empresa adjudicataria estime conveniente.

12 CONTACTO Y MÁS INFORMACIÓN

Para cualquier duda y consulta deberá ponerse en contacto en el siguiente número de **teléfono 644002713** o al correo electrónico: **regalaarcos2025@gmail.com**.